

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado OSVALDO PÉREZ SAYA identificado con C.C. 73.021.266, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, CUI 68001.4000.000.2014.00114.

CONSIDERACIONES

A OSVALDO PÉREZ SAYA se le vigila la pena de 224 meses de prisión impuesta mediante la sentencia proferida el 6 de julio de 2015 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como coautor del delito de homicidio agravado en concurso homogéneo con homicidio agravado en grado de tentativa en concurso heterogéneo con el ilícito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado en concurso homogéneo con el punible de concierto para delinquir agravado. El (la) sentenciado(a) se encuentra privado(a) de la libertad por este proceso desde el 4 de marzo de 2014.

La Dirección del Centro Penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
18157471	616	TRABAJO	01/01/2021 AL 31/03/2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18221136	624	TRABAJO	01/04/2021 AL 30/06/2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18344062	632	TRABAJO	01/07/2021 AL 30/09/2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18431395	504	TRABAJO	01/10/2021 AL 13/12/2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18431395	84	ESTUDIO	14/12/2021 AL 31/12/2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18514876	372	ESTUDIO	01/01/2022 AL 31/03/2022	SOBRESALIENTE	BUENA

18605892	360	ESTUDIO	01/04/2022 AL 30/06/2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18691178	372	ESTUDIO	01/07/2022 AL 30/09/2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado OSVALDO PÉREZ SAYA ha redimido por TRABAJO 148 DÍAS Y 99 POR ESTUDIO, PARA UN TOTAL **DE 247 DIAS DE REDENCION**, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

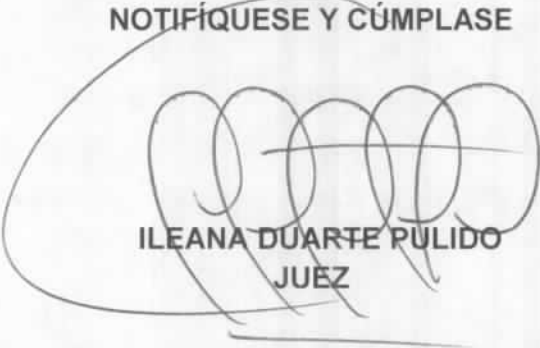
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a OSVALDO PÉREZ SAYA, redención de pena por TRABAJO Y ESTUDIO en cuantía de **247 DIAS**, conforme los certificados TEE evaluados.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ